

¿Qué es la Defensoría del Pueblo?

- ✓ Es una institución del Estado panameño independiente creada a través de la Ley 7 de 5 febrero de 1997 cuya misión es promover y proteger los derechos humanos de todos los habitantes de la República de Panamá.
- ✓ La Defensoría del Pueblo es una institución autónoma; no recibe órdenes de ninguna autoridad del gobierno, órgano del Estado, o particulares.
- ✓ La Defensoría del Pueblo tiene la función de investigar o denunciar los actos u omisiones de los servidores públicos que puedan constituir violación de los derechos humanos.
- ✓ La Defensoría del Pueblo no reemplaza, ni sustituye 'vías jurisdiccionales' (juzgados, cortes, tribunales de justicia) para que las personas diriman sus conflictos privados (por ejemplo, un divorcio, un conflicto de tierras o propiedades entre familiares).
- ✓ La Defensoría del Pueblo sirve de mediadora en los conflictos que se presenten entre la administración pública y los particulares, con la finalidad de promover acuerdos consensuados que solucionen tales conflictos.
- ✓ La efectividad y eficiencia de la Defensoría descansa en la integridad moral y profesionalismo de quienes la constituyen, así como de la confianza de quienes acuden a ella en busca de ayuda.

¿Quiénes pueden solicitar ayuda a la Defensoría?

- **Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, incluyendo menores de edad y las personas que estén en centros penitenciarios o instituciones psiquiátricas.**
- **La Defensoría podrá intervenir 'de oficio' (por iniciativa propia) o a solicitud del interesado.**
- **Interponer una queja o solicitar cualquier información a la Defensoría es siempre gratuita.**

¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA?

La presentación de una queja ante la Defensoría del Pueblo no requiere ninguna formalidad.

Puede ser escrita a mano, comunicarse por teléfono, o enviarse por e-mail. (www.defensoria.gob.pa)

Los interesados puede apersonarse a las oficinas de la Defensoría del Pueblo para presentar su inquietud ante la Dirección de Orientación Ciudadana, donde será analizada de acuerdo a la competencia establecida por la Ley.

IMPORTANTE:

- De ser admitida la queja, esta es asignada a un Oficial de Derechos Humanos, quien deberá darle seguimiento al caso hasta la culminación del mismo y le mantendrá informado(a).
- De no ser admitida, la Dirección de Orientación al Ciudadano (DOC) orientará a la persona sobre su inquietud y las formas posibles de solución ante las autoridades componentes.

¿Qué son los Derechos Humanos?

Son el conjunto de facultades e instituciones que concretan las exigencias de la dignidad y la igualdad de los seres humanos, reconocidas por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.

Son individuales e interdependientes, el Defensor(a) del Pueblo promueve que el Estado, las autoridades gubernamentales y los entes privados que presten servicios públicos, respeten y cumplan con la aplicación, promoción y protección tanto de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales.

¿Quién es el Defensor del Pueblo?

El titular de la Defensoría del Pueblo es la persona denominada Defensor o Defensora del Pueblo, nombrada por la Asamblea Nacional.

Su principal deber es defender los derechos humanos que garantizan la Constitución Política, las leyes y los instrumentos de Derecho Internacional que Panamá haya suscrito.

Asimismo, el titular de la Defensoría del Pueblo puede hacer recomendaciones para el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos a nivel nacional.

REDES SOCIALES



@defensoriapanama



@defensoriapan

www.defensoria.gob.pa

CONTÁCTENOS EN:

Ciudad de Panamá:

Vía Transístmica
Plaza Ágora
Tel: 500-9800

Bocas del Toro:

Finca 12, a un costado de la
Contraloría General, Vía Principal
Telefax: 758-6809

Chiriquí:

David, Calle 3ra Final
Edificio No. 4509, Local 2b
Telefax: 775-5628

Coclé:

Penonomé. Centro Comercial Iguana Mall
Local No. 9 en frente de la ANATI
Tel: 997-1217

Colón:

Calle Primera Central, Edificio Crown Center,
Local No.1
Tel: 475-0710

Darién:

Villa Gubernamental, Metetí
Tel: 299-6644

Herrera:

Chitré, Ave. Carmelo Spadafora
En frente de la Clínica Venancio Villarreal
Tel: 970-1656

Veraguas:

Santiago, Barriada Urracá
Calle 12, Vía Gimnasio Eduardo Campbell
Tel: 998-3357

La Chorrera:

Plaza Coopeve Local No. 9
Detrás de Melo
Tel: 244-4512

Los Santos:

Avenida Agustín Cano, La Placita,
Ciudad de las Tablas
Tel: 994-1726

San Felix:

Calle Principal, al lado de la oficina del
Ima Comarcal.
Tel: 727-0631

San Miguelito:

Centro Comercial El Milagro, planta baja
Local C-6, Módulo C
Tel: 500-9972

quejas@defensoria.gob.pa
info@defensoria.gob.pa

¿Qué podemos hacer por tí?



Defensoría del Pueblo

República de Panamá

DERECHO A LA VIDA LIBRE
Solidaridad Derecho al libre
IGUALDAD Respeto Dero
eche a la Educación RESPET
NACIONALIDAD Libre tránsito Digni
Respeto LIBERTAD DE CULTU
Juicio Justo DERECHO A LA VIDA Solida
Res

Visítanos...

www.defensoria.gob.pa